



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica de todas las operaciones realizadas con la empresa «*Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.*», en términos de la planeación, programación, presupuestación y ejecución de recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para la adquisición de bienes y servicios de dicha empresa, así como los procedimientos de adjudicación, contratación y cumplimiento, por el periodo comprendido entre 2016 y 2020.

Analizada la propuesta de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción XV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes

El diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2020 presentó la propuesta de punto de acuerdo a efecto de que se ordene a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de la auditoría referida en el proemio del presente dictamen.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica de todas las operaciones realizadas con la empresa «Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.», en términos de la planeación, programación, presupuestación y ejecución de recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para la adquisición de bienes y servicios de dicha empresa, así como los procedimientos de adjudicación, contratación y cumplimiento, por el periodo comprendido entre 2016 y 2020.

La referida propuesta se turnó por la presidencia a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, misma que se radicó el 9 de noviembre del año en curso. En dicha fecha se requirió al Auditor Superior del Estado la elaboración de una ficha técnica respecto a dicha propuesta, misma que dicho funcionario expuso a esta Comisión en la reunión celebrada en esta fecha.

II. Consideraciones del proponente

En las consideraciones expuestas por el proponente se refiere lo siguiente:

La empresa "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V." desde 2012, se convirtió en el principal proveedor en servicios de placas metálicas y tarjetas de circulación en el Estado de Guanajuato, pues de 2012 a 2020 se le han entregado 180 contratos, entre licitaciones o adjudicaciones directas. Sin duda, éste es el proveedor consentido de Gobierno del Estado, pues de 2012 a 2019, se le asignó la cantidad de \$953,239,042.57, además de los \$371,862,602 que ganó este año por concepto del replaqueo. En total, a este proveedor se le han asignado \$1,325,101,644.57 entre 2012 y 2020.

El 11 de marzo de 2020 la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración lanzó la convocatoria 40051001-013-20 (CAGEG-013/2020) para la "Adquisición de Placas Metálicas y Tarjetas de Circulación", en la cual participaron 7 proveedores, entre ellos "Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V."; dicha convocatoria quedó desierta y en el fallo emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración se señala que "de acuerdo a la evaluación de muestras, la muestra del licitante no cumple, ya que en la relación a la prueba de flexibilidad, las placas al ser sometidas al proceso de doblamiento se rompieron, motivo por el cual no cumplen con el 7.6 de la NOM-001-SCR-2-2016".

Posterior a este fallo, el día 21 de mayo de 2020, poco más de 2 meses más tarde, la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración nuevamente hizo pública la licitación, en la cual volvieron a participar los 7 proveedores. El 23 de junio de 2020, fue la apertura de las ofertas técnicas, presentadas por los proveedores participantes. El 02 de julio de 2020 fue la apertura de las ofertas económicas, presentadas por los proveedores participantes. El 3 de julio de 2020 se emitió el fallo de la licitación pública nacional, para la adquisición de un lote de placas metálicas y tarjetas de circulación.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica de todas las operaciones realizadas con la empresa «Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.», en términos de la planeación, programación, presupuestación y ejecución de recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para la adquisición de bienes y servicios de dicha empresa, así como los procedimientos de adjudicación, contratación y cumplimiento, por el periodo comprendido entre 2016 y 2020.

Grupo	Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Total Adjudicado por Partida
I	1	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL	975000	218,848,500.00
I	2	PLACAS TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL AUTOMÓVIL	9200	2,065,032.00
I	3	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO	650	146,899.00
I	4	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN	500000	112,740,000.00
I	5	PLACAS TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL CAMIÓN	1000	224,460.00
I	6	PLACAS CAPACIDADES DIFERENTES	2900	650,534.00
I	8	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO DEMOSTRACIÓN	800	179,568.00
I	11	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO AUTOBUS	3500	1,284,530.00
I	12	PLACAS TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL AUTOBUS	5000	1,122,300.00
I	13	PLACAS POLICÍA PREVENTIVA	4000	897,840.00
I	15	PLACAS VEHÍCULO ECOLÓGICO	1500	336,690.00
II	7	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO CONVERTIDOR ONLY	100	10,527.00
II	14	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE	19000	2,000,130.00
III	9	PLACAS POLICÍA MOTOCICLETA	1400	134,792.00
III	10	PLACAS TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA	330000	31,772,400.00
		TOTAL	1856050	371,853,602.00

En esta segunda convocatoria se declaró nuevamente desierta la asignación de 1,916,000 tarjetas de circulación, porque ningún proveedor cumplió con lo solicitado en las bases de la licitación.

De acuerdo con la información emitida por la Secretaría de Finanzas respecto a las licitaciones de Adquisición de Placas Metálicas y Tarjetas de Circulación 40051001-021-20 (CAGEG-013/2020) y 40051001-121-19 (CAGEG-121/2019), se hizo un estudio de comparación entre el incremento de precios de un año a otro.

CONCEPTO	FALLO LICITACION: 40051001-116-18 2018/2019			FALLO LICITACION: 40051001-021-20 2020			% DE INCREMENTO EN EL PRECIO DE UNA LICITACIÓN A OTRA
	CANTIDAD	MONTO	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO	COSTO UNITARIO	
PLACAS TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL	167,000	\$35,644,480.00	\$213.44	975,000	\$218,848,500.00	\$224.46	5.2%
PLACAS TRANSPORTE PÚBLICO LOCAL AUTOMÓVIL	1,300	\$277,472.00	\$213.44	9,200	\$2,065,032.00	\$224.46	5.2%



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica de todas las operaciones realizadas con la empresa «Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.», en términos de la planeación, programación, presupuestación y ejecución de recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para la adquisición de bienes y servicios de dicha empresa, así como los procedimientos de adjudicación, contratación y cumplimiento, por el periodo comprendido entre 2016 y 2020.

PLACAS TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN	47,000	\$10,031,680.00	\$213.44	500,000	\$112,230,000.00	\$224.46	5.2%
PLACAS CAPACIDADES DIFERENTES	400	\$85,376.00	\$213.44	2,900	\$650,934.00	\$224.46	5.2%
PLACAS PATRULLA TIPO MOTOCICLETA	250	\$22,910.00	\$91.64	1,400	\$134,792.00	\$96.28	5.1%
PLACAS TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA	70,000	\$6,414,800.00	\$91.64	330,000	\$31,772,400.00	\$96.28	5.1%
PLACAS POLICÍA PREVENTIVA	250	\$53,360.00	\$213.44	4,000	\$897,840.00	\$224.46	5.2%
PLACAS TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE	1,150	\$112,056.00	\$97.44	19,000	\$2,000,130.00	\$105.27	8.0%
PLACAS VEHÍCULO ECOLÓGICO	400	\$85,376.00	\$213.44	1,500	\$336,690.00	\$224.46	5.2%

Las placas adjudicadas en 2020 se adquirieron con un incremento de más del 5%, en relación con las placas adquiridas en 2018/2019. No obstante que el proveedor no mejoró el precio unitario de cada placa, considerando el volumen adjudicado, las otorgó con un incremento mayor al de la inflación registrada al mes de julio de 2020, esto considerando los precios dados por esos mismos conceptos en 2019.

Con fecha 18 de Mayo de 2020 la empresa Procesos Gráficos para la Publicidad SA. DE CV mediante oficio No. REF.PGP/051/2020 dirigido a la C.P. Claudia Patricia Tristán Hernández Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Ingresos del Gobierno del Estado de Guanajuato, da respuesta al oficio C.A./444/2020 de fecha 13 de mayo del 2020 mediante el cual le solicitaron cotización para efectos de contratación en la invitación con numero GBRAVO 05.06.2020 11:42:25, presenta su cotización...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica de todas las operaciones realizadas con la empresa «Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.», en términos de la planeación, programación, presupuestación y ejecución de recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para la adquisición de bienes y servicios de dicha empresa, así como los procedimientos de adjudicación, contratación y cumplimiento, por el periodo comprendido entre 2016 y 2020.

Se plasma en la propuesta materia del presente dictamen los términos de la cotización.

También se refiere que:

Con fecha 5 de Junio del 2020 se firma el pedido número 9800000591 por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Director de Adquisiciones y Suministros de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado, sobre la misma cantidad de placas, los mismos montos y los mismos conceptos. LA COTIZACION TIENE VIGENCIA POR TRES MESES. ASI QUEDO DE MANIFIESTO EN LA MISMA COTIZACION...

Con fecha 11 de junio del 2020 se firma el contrato de bienes No. 8800000780 que firma el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales representada por su titular el Lic. José Luis Cuellar Franco y por la otra Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V. representada por el C. Juan Antonio Ramírez Medina "El Proveedor" en el cual se materializa la adquisición de la cantidad de placas, tipos, conceptos y montos por conceto y total de la adquisición. El precio unitario en esta adquisición fue de \$160.14 por juego de placas para automóvil y camión y de \$80.71 la placa de motocicleta y \$97.44 la placa de remolque...

Entonces, si este mismo año se solicitó esta compra en el mismo mes de la licitación, ¿por qué hubo un sobre precio en la licitación del cambio de placas conforme a la realizada el mismo mes?, pregunta que una auditoría específica debería responder...

Es decir, se compró a un precio mucho más elevado, aún con la cantidad que se adquirió para el programa de canje de placas 2020. Este considerable aumento en su precio levanta dudas razonables sobre posibles actos de corrupción, por la compra a sobreprecio.

Si bien desde 2012 se han dado posibles irregularidades en las operaciones realizadas con la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.", por ley esto sólo puede ser rastreable a los últimos 5 años, por lo cual vale la pena revisar por lo menos el periodo 2016 a 2020, en el cual se han erogado recursos por al menos \$542,100,811.07 a través de licitaciones y adjudicaciones directas a la empresa en mención.

Al respecto, una auditoría como la que se pide podría valorar si la empresa realmente cumplió con la solicitada 7.6 de la NOM-001-SCR-2-2016 en cuanto a la Flexibilidad, así como el buen ejercicio de recursos públicos erogados hacia esta empresa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica de todas las operaciones realizadas con la empresa «Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.», en términos de la planeación, programación, presupuestación y ejecución de recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para la adquisición de bienes y servicios de dicha empresa, así como los procedimientos de adjudicación, contratación y cumplimiento, por el periodo comprendido entre 2016 y 2020.

III. Consideraciones de la Comisión

En las consideraciones expuestas en la propuesta que se dictamina se señala la necesidad de realizar una auditoría específica a fin de verificar la correcta planeación, programación, presupuestación y ejecución de recursos públicos en las operaciones realizadas por el Gobierno del Estado con la empresa *Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.*, para la adquisición de bienes y servicios, así como los procedimientos de adjudicación, contratación y cumplimiento por el periodo comprendido de 2016 a 2020.

En tal sentido, quienes integramos esta Comisión consideramos que la vigilancia y el control sobre el ejercicio de los recursos públicos encomendados a las autoridades es una de las funciones primordiales que tiene el Poder Legislativo como responsable originario de la función de control.

El artículo 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: *«Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.»*

Con base en esta previsión constitucional, en nuestro orden jurídico local se contemplan las bases normativas conforme a las cuales el Congreso del Estado de Guanajuato ejerce sus facultades de fiscalización. El artículo 63, fracción XXVIII párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dispone que es facultad del Congreso del Estado acordar con el voto de las dos terceras partes del total de sus



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica de todas las operaciones realizadas con la empresa «Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.», en términos de la planeación, programación, presupuestación y ejecución de recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para la adquisición de bienes y servicios de dicha empresa, así como los procedimientos de adjudicación, contratación y cumplimiento, por el periodo comprendido entre 2016 y 2020.

integrantes la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello.

La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política Local, tiene autonomía técnica, de gestión y presupuestaria en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley; señalando además que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de objetividad, independencia, transparencia, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y profesionalismo; mientras que la fracción IV del mismo precepto establece que la Auditoría Superior del Estado podrá acordar y practicar auditorías conforme a su programa anual y ejecutar las que acuerde el Congreso del Estado en los términos de la fracción XXVIII del artículo 63 antes citado.

El Poder Ejecutivo del Estado es sujeto de la función de fiscalización del Congreso del Estado, según se desprende de los artículos 63 fracciones XVIII y XXVIII; y 66 de la Constitución Política local y 2, fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

De acuerdo a lo antes señalado, coincidimos con el proponente en la necesidad de transparentar el ejercicio de los recursos públicos y vigilar la correcta aplicación del gasto público, que nos permita tener certeza de dicho ejercicio.

Del contenido de la propuesta de punto de acuerdo que nos ocupa, podemos desprender la realización de una auditoría específica al Poder Ejecutivo del Estado por el período comprendido de 2016 a 2020, para revisar el procedimiento de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, cumplimiento y demás actos relacionados con la adquisición de placas metálicas de circulación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica de todas las operaciones realizadas con la empresa «Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.», en términos de la planeación, programación, presupuestación y ejecución de recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para la adquisición de bienes y servicios de dicha empresa, así como los procedimientos de adjudicación, contratación y cumplimiento, por el periodo comprendido entre 2016 y 2020.

Por parte del Órgano Técnico se informó que, por la materia y el periodo del cual se solicita la auditoría se desprende que el proyecto para la adquisición de bienes que se refieren en el mismo no ha sido materia de auditoría específica, por lo que resulta procedente la realización de una auditoría específica al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en particular, al procedimiento de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, cumplimiento y demás actos relacionados con la adquisición de placas metálicas de circulación por el período comprendido de 2016 a 2020.

Asimismo, se sugiere por parte del Órgano Técnico que la auditoría cuya realización se propone se incorpore en el Programa General de Fiscalización 2021, atendiendo a la proximidad del cierre del ejercicio presupuestal y a la carga de trabajo de la Auditoría Superior del Estado que además se ha incrementado con motivo de la propagación del virus SARS-CoV-2 y que ha ocasionado la suspensión de los plazos de duración de diversos procesos de fiscalización.

Aunado a lo anterior, ya no estaríamos en el supuesto de una auditoría concomitante por lo que corresponde al presente ejercicio fiscal, al haber transcurrido el mismo cuando inicie el proceso de fiscalización.

En razón de lo anterior, el acuerdo contenido en el presente instruye al Auditor Superior del Estado a incluir en el Programa General de Fiscalización del año 2021, la realización de una auditoría específica al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en particular, al procedimiento de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, cumplimiento y demás actos relacionados con la adquisición de placas metálicas de circulación por el período comprendido de 2016 a 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica de todas las operaciones realizadas con la empresa «Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.», en términos de la planeación, programación, presupuestación y ejecución de recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para la adquisición de bienes y servicios de dicha empresa, así como los procedimientos de adjudicación, contratación y cumplimiento, por el periodo comprendido entre 2016 y 2020.

Debe tenerse en cuenta que dicha acción de fiscalización propuesta es independiente de la revisión de la cuenta pública estatal que realiza la Auditoría Superior del Estado, en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Cabe señalar que si de la auditoría que se realice en su momento se desprende la existencia de irregularidades, una vez que el informe de resultados de la misma, sea sancionado por el Pleno del Congreso, se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Finalmente, es de destacar que la vinculación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, al incidir de manera directa en el Objetivo 16 denominado Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, respecto a la meta 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes, al abonar a la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica de todas las operaciones realizadas con la empresa «Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V.», en términos de la planeación, programación, presupuestación y ejecución de recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para la adquisición de bienes y servicios de dicha empresa, así como los procedimientos de adjudicación, contratación y cumplimiento, por el periodo comprendido entre 2016 y 2020.

A c u e r d o

Único. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato se instruye al Auditor Superior del Estado a incluir en el Programa General de Fiscalización del año 2021, la realización de una auditoría específica al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración respecto al procedimiento de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, cumplimiento y demás actos relacionados con la adquisición de placas metálicas de circulación por el periodo comprendido por los ejercicios fiscales de 2016 a 2020.

Comuníquese el presente acuerdo con sus consideraciones, al Gobernador del Estado, así como al Auditor Superior del Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 30 de noviembre de 2020
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputada Alejandra Gutiérrez Campos

Diputada Lorena del Carmen Alfaro García

Diputada Claudia Silva Campos

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Celeste Gómez Fragoso

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen, auditoría específica Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V., 2016 y 2020

Descripción: A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de solicitar ala Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica de todas las operaciones realizadas con la empresa Procesos Gráficos para Publicidad S.A. de C.V., en términos de la planeación, programación, presupuestación y ejecución de recursos públicos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para la adquisición de bienes y servicios de dicha empresa, así como los procedimientos de adjudicación, contratación y cumplimiento, por el periodo comprendido entre 2016 y 2020.

Información de Notificación:

Destinatarios: ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
CELESTE GOMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1571_20201130100628279.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2020 08:09:20 p. m. - 30/11/2020 02:09:20 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

05-43-27-a2-e8-69-40-6e-67-ea-73-50-58-c5-fe-07-90-9a-f6-22-11-35-b2-f6-fc-22-2f-62-27-dd-c7-99-9f-1b-20-e4-e4-bf-f6-99-ec-d5-a2-ea-ff-4e-e3-8e-a2-25-2e-ff-03-9f-6a-10-d7-79-cb-9e-9c-bb-97-cd-dc-0e-4e-de-41-bb-4a-dd-0c-a7-dc-13-db-6e-93-69-80-54-a5-0e-e2-c3-c3-c2-98-de-d8-99-02-b2-27-63-c3-f9-8e-d7-1b-e6-d2-38-5a-51-96-ec-e4-9b-08-3d-f8-42-6c-c6-95-f6-03-16-a0-e6-b7-6e-c7-48-a0-77-49-98-69-f7-e2-c2-d8-b6-68-0c-70-29-62-e1-93-ab-3c-f0-45-aa-f9-ab-86-17-98-74-b7-39-6b-da-ea-c4-2d-e4-c7-63-a9-5f-6b-d2-0a-9c-8a-66-f7-27-17-52-92-d6-a7-58-72-77-74-8c-10-f7-fc-99-90-88-c7-88-e7-89-21-85-44-62-0d-00-ac-0f-96-08-29-14-a3-a1-eb-46-c5-82-30-ed-75-f7-7a-c8-bb-23-b1-3f-a9-48-2c-71-17-fc-ed-0d-a6-ca-8a-ec-e0-fc-73-29-3d-59-fc-7a-b0-b4-36-3a-63-8d-13-9b-7c-aa-ff-b5-1f-67

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2020 08:15:46 p. m. - 30/11/2020 02:15:46 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2020 08:15:49 p. m. - 30/11/2020 02:15:49 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637423425492733377
Datos Estampillados: qbsb1vske21FvttndLpezRrJfE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 210093260
Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2020 08:15:45 p. m. - 30/11/2020 02:15:45 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2020 10:26:05 p. m. - 30/11/2020 04:26:05 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

14-49-f9-54-1d-95-90-fb-a0-ad-1b-7b-5e-cc-42-5d-ac-d5-73-ae-af-f1-d2-d1-c5-64-99-22-e8-40-85-ae-2e-25-a2-df-f4-ab-85-a0-5b-86-1f-05-04-fe-e2-c5-ed-78-8b-35-9a-70-86-46-4e-70-ba-a5-33-79-94-a4-d3-14-ad-ef-d1-c4-47-03-52-89-5f-c6-4d-75-b0-47-be-0f-f3-ed-b8-3c-04-fc-f8-7c-c0-b8-f2-e3-87-f5-69-1f-bb-cf-92-93-3a-67-ea-5c-85-08-f8-e8-33-aa-65-30-35-a8-83-a4-8b-d1-20-0e-cd-27-fc-f2-af-94-ad-31-86-64-e3-42-c7-42-a9-4a-e7-c7-3b-ba-32-b2-1a-75-8a-56-cd-ef-aa-c2-a0-b7-49-79-d9-d4-56-23-06-9f-fb-51-d5-ad-41-c5-9d-10-b8-2b-0c-13-9b-1f-ef-f4-60-09-3b-2c-34-70-3d-3c-53-cb-30-a7-d4-85-4e-2b-b5-2b-d9-35-db-34-4e-45-d7-db-f2-71-13-13-17-b8-69-19-d5-93-a6-d1-28-2a-52-f9-01-05-e4-92-c6-76-e9-62-ba-4c-fa-3a-cc-90-e9-9a-87-c2-42-5b-fc-de-a1-1a-22-34-4a-9d-9e-99-fd-c2-46-1d-38-c6

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2020 10:32:32 p. m. - 30/11/2020 04:32:32 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2020 10:32:35 p. m. - 30/11/2020 04:32:35 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637423507550108121
Datos Estampillados: 1t+7RS1R30RAW9kvuEK/QipgEuc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 210127641
Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2020 10:32:31 p. m. - 30/11/2020 04:32:31 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 01/12/2020 11:24:36 p. m. - 01/12/2020 05:24:36 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

79-a5-8b-32-90-9e-f0-96-d6-59-22-ab-3a-99-6b-55-68-73-b1-a3-ae-ff-a1-14-fd-a0-0f-94-50-9b-33-f9-b3-da-6d-4e-f1-1d-d0-19-06-98-72-c6-92-f1-74-2b-e6-88-ea-08-5e-6b-b2-61-96-03-47-e2-63-7e-4b-14-a9-26-bd-2f-16-85-f9-da-fc-77-8b-c2-30-a7-ff-e3-53-a0-5b-f3-4b-6e-de-16-81-81-9d-93-ae-c5-76-00-11-c2-53-12-5e-f1-13-8d-9c-a3-e6-4b-ee-85-5c-2a-ea-59-e2-b1-aa-a8-06-7b-7f-6a-cf-ae-38-17-85-53-4d-8a-eb-2c-5e-56-67-dd-bf-3d-0a-74-c9-bf-1f-31-b0-e2-8a-8c-58-55-fb-a4-92-f9-79-e3-89-54-2f-08-d5-4b-2e-38-5a-3a-25-7a-72-df-cb-d1-af-7f-28-52-65-cb-6b-e0-c0-a1-57-45-0c-c1-ef-5d-57-4f-a9-e6-51-ca-ec-59-ef-56-f2-33-2f-4b-04-d6-d4-d2-63-3c-96-0f-4c-ef-4d-51-11-54-a3-84-bc-08-f4-c8-62-db-61-3d-53-6e-f2-6d-ce-71-60-92-7d-40-e1-78-03-12-fd-5f-e2-5b-69-23-78-79-65-3a-63-51-65-47-c8-6b

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 01/12/2020 11:31:03 p. m. - 01/12/2020 05:31:03 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 01/12/2020 11:31:08 p. m. - 01/12/2020 05:31:08 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637424406687417305

Datos Estampillados: cLndLmzL/UOZP8etUE8W/LpViuE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 210341167

Fecha (UTC/CDMX): 01/12/2020 11:31:07 p. m. - 01/12/2020 05:31:07 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SILVA CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 01/12/2020 01:08:24 a. m. - 30/11/2020 07:08:24 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 6d-b2-e9-f5-c9-37-ba-4f-3f-91-b1-7c-f1-62-43-69-d3-30-9c-50-86-e0-04-e9-e4-e9-19-7e-76-b9-7d-08-44-03-c9-dc-c3-f9-f9-41-d3-bc-1a-19-72-28-cc-84-a5-00-a0-5f-88-b5-85-6d-e8-27-b0-36-c0-6e-89-63-b2-50-ce-30-9c-cb-c2-a5-d4-4c-bf-99-15-0f-ce-9f-48-a2-67-e0-5b-a2-78-d4-0c-9a-96-e1-35-dc-e5-5b-8b-6a-3a-00-d1-24-78-00-09-ee-35-14-d6-23-ab-70-f0-26-b7-8f-2b-31-da-8a-1f-fe-12-73-57-27-11-a4-a8-d4-39-f7-72-f4-a2-12-dd-68-78-5d-9c-7e-c9-a8-e9-bc-5e-31-d7-c3-b4-64-65-82-5b-f2-03-90-b5-86-59-97-32-1f-89-7f-fc-5a-96-83-51-b8-83-b8-5d-a9-58-6e-ee-a7-52-b4-43-4f-3c-54-67-b1-3d-a2-39-f2-3d-05-25-c8-bc-d5-e3-5a-95-b6-4a-11-b6-d6-95-61-1f-5c-e4-6e-be-b2-82-b3-74-1d-28-44-f1-7e-81-b6-cc-f4-ad-59-a5-ab-84-79-45-76-31-bc-7e-bd-fa-ab-4f-ef-e0-43-53-48-db-19-f7-76-b7-d7-79-19-67-a0

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 01/12/2020 01:14:51 a. m. - 30/11/2020 07:14:51 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 01/12/2020 01:14:53 a. m. - 30/11/2020 07:14:53 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637423604938896776
Datos Estampillados: bABjKfyJmULmWoVAXupvJStw1lw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 210169660
Fecha (UTC/CDMX): 01/12/2020 01:14:49 a. m. - 30/11/2020 07:14:49 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1d **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 01/12/2020 05:17:13 a. m. - 30/11/2020 11:17:13 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 12-67-fc-8a-4a-f4-70-a5-12-74-99-ae-b3-9b-3f-d8-09-d7-72-98-b9-15-92-b2-d1-b5-b3-d3-26-74-b9-89-29-82-be-8f-f7-ec-4b-33-16-ad-7e-28-2a-88-86-81-0b-e1-52-30-40-8c-f5-16-7c-77-95-34-93-35-1b-13-f8-dd-7d-24-e6-49-86-6e-4f-42-40-9d-fd-39-1f-e9-84-99-b2-6f-47-a8-77-85-e3-22-09-74-09-b7-35-b0-43-e2-00-4b-f1-c0-2d-77-35-4e-49-23-6d-f1-76-ec-dd-b0-d7-c0-20-12-2d-fb-1b-55-c0-19-20-39-64-9f-c0-19-fb-72-08-d2-89-13-7b-0f-3c-fd-12-a4-37-1b-cf-e4-c2-a2-cb-2a-bd-14-95-5d-3a-43-85-8b-ca-a9-6a-c6-e5-1a-1d-94-ef-f6-bd-47-e5-d3-6a-b5-76-f4-f2-82-c8-a4-71-a0-16-b4-31-38-b1-19-7f-f8-f4-11-75-2a-29-1d-27-9d-55-ce-f7-c3-ae-ee-43-c2-30-71-37-b2-d6-5b-4d-eb-15-bc-ed-88-81-14-26-df-49-be-d4-bc-b3-fa-f1-3a-cd-5f-c9-cb-bf-cc-9f-68-5f-a8-73-ec-15-77-d2-bd-80-22-61-0b-f6-72-c1-a7-24-02

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 01/12/2020 05:23:39 a. m. - 30/11/2020 11:23:39 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 01/12/2020 05:23:42 a. m. - 30/11/2020 11:23:42 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637423754220016681
Datos Estampillados: znuXej8OCWBuEka7AqDeuTrMFUY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 210201280
Fecha (UTC/CDMX): 01/12/2020 05:23:42 a. m. - 30/11/2020 11:23:42 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CELESTE GÓMEZ FRAGOSO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2020 04:26:50 p. m. - 30/11/2020 10:26:50 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 69-73-cf-ad-aa-82-06-71-72-d1-a8-c4-7b-f7-2e-f2-63-33-83-5f-f4-22-29-07-19-a4-33-33-4c-e5-b5-7f-95-46-98-5b-57-62-cd-15-ea-07-08-6f-bf-51-b7-85-cf-8d-33-ce-ed-81-85-5c-58-c4-ee-7b-be-22-e6-ac-1c-02-85-1a-0e-2f-1c-f3-c5-b6-8b-83-01-06-24-b1-3d-bd-c2-27-05-43-38-65-b7-c2-f5-68-5f-0f-e4-3d-ff-bb-01-9e-06-49-05-26-4a-03-c9-bf-ac-5c-94-bd-27-a7-c5-0c-d6-91-30-b7-7d-28-59-13-10-57-61-c2-72-43-76-5f-f6-4f-23-39-c1-82-66-8d-4d-de-94-5d-c0-fb-e2-38-44-1b-dd-f6-05-e7-4c-25-56-69-b3-d5-a4-a6-ca-69-41-cb-be-6f-ea-ef-c8-40-69-16-0e-60-c3-13-6e-31-1f-a4-64-d3-12-c9-89-6a-68-84-23-84-e3-8e-6a-8e-60-76-81-2a-20-c9-14-e9-49-f6-41-2f-7b-9c-d8-1f-7c-83-cd-c3-b8-cc-d8-95-4a-bb-b5-55-36-f5-7d-2d-51-2b-46-a9-77-21-f6-26-62-8d-92-88-d9-1c-66-a7-f4-3f-2c-1c-08-a3-b3-b0-fd-ac-90-3a

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2020 04:33:16 p. m. - 30/11/2020 10:33:16 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2020 04:33:19 p. m. - 30/11/2020 10:33:19 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637423291991775713
Datos Estampillados: FR4DzY7RSb/H+Ov4FHwg4Z/Ak2w=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 210038017
Fecha (UTC/CDMX): 30/11/2020 04:33:15 p. m. - 30/11/2020 10:33:15 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada
